ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi, requiere contratar los servicios de asesoría para el diseño, implementación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 y 1499 de 2017 y demás normas que reglamentan el Sistema de Control Interno y su modelo estándar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"Prestación de servicios de Asesoría para el diseño, implementación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno en la E.S.E. Hospital el Carmen de Amalfi."

2.2. OBLIGACIONES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la Entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
- Dar cumplimiento a los roles definidos normativamente para las oficinas de control interno, auditores o quien hagas sus veces, que son:

* Enfoque hacia la prevención.
* Evaluación de la gestión del riesgo
* Evaluación y seguimiento
* Fomento de la cultura del control.
* Relación con entes externos de control.

- Participar en el Comité Institucional de Control Interno y calidad.
- Elaborar y enviar los informes correspondientes a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.L ($14.553.000)**

para un valor mensual de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($3'638.250,00)** o proporcional al tiempo de servicios.

3.2. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: La Empresa, cancelará a la contratista la suma de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($3'638.250,00)** por cada mes de servicios o proporcional al tiempo de servicios, dentro de los diez (10) días siguientes al mes vencido.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será cuatro meses desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.1.2.02.02.008.02 Servicios Personales Administración.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva Nº09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo Nº07 del 03 de mayo de 2016 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Ley 87 de 1993 define el Control Interno como el "sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos institucionales".

El Sistema de Control Interno tiene como propósito garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su organización, implementación, evaluación y mejoramiento continuo está en primera instancia en cabeza del gerente y su aplicación es responsabilidad de todos los integrantes de la organización.

La implementación del Sistema de Control Interno es de obligatoria aplicación para todos los organismos y entidades del estado y su desarrollo debe realizarse en el marco del Modelo Estándar establecido por la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015, 648 y 1499 de 2017.

El Modelo Estándar de Control interno MECI crea una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las organizaciones del Estado, cuyo propósito es orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Por tratarse de contratos de esta clase, se seleccionará directamente teniendo como única consideración el análisis de oportunidad y conveniencia y el precio y la idoneidad del contratista.

6. SUPERVISIÓN:
Estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:
Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.
Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:
Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Cámara de Comercio - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), certificados de idoneidad, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:
En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 26 días del mes de agosto de 2022

LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMÚDEZ
Gerente.
E.S.E. Hospital el Carmen